

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 16 DE MAYO DE 1980

NÚM. 112

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUBSECRETARIA
EXPROPIACIONES

Rfa.: 238-RENFE/80.

Asunto: Expediente de expropiación forzosa motivado por obras de RENFE. "Proyecto de supresión del paso a nivel en el p.k. 14/185, de la línea de León a Gijón", en el t.m. de Cuadros (León).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 27 de mayo de 1980 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el t.m. de Cuadros (León) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca n.º	PROPIETARIO	Superficie a expropiar m.²
1	D.ª Francisca Pariente	984
2	D. Armando García	780
3	D.ª Marcelina Mardomingo	600
4	D.ª Felisa García García	1.040

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Cuadros (León), a las 10 horas del día indicado, donde deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

2493 Núm. 1044.—880 pts.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 5

EDICTO

D. Juan-Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación la siguiente

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos

sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Excm. Diputación de esta Provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Excelentísima Diputación de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLE-

TIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

VALORES EN RECIBO

Municipio: ASTORGA

Ejercicio 1979

Pesetas

<i>Concepto: Permisos de Obras</i>	
Julia Alvarez Alvarez	410
<i>Concepto: Estancia de Enfermos</i>	
Lorenzo Centeno	18.455
Domiciliano Trincado López	17.660

Municipio:

LLAMAS DE LA RIBERA

Ejercicio 1979

<i>Concepto: Estancia de Enfermos</i>	
Antonio Díez Blanco	5.490

VALORES EN CERTIFICACION DE DESCUBIERTO

Municipio: ASTORGA

Ejercicio 1976

<i>Concepto: Hospital Gral. de León</i>	
Adela Bermúdez Jiménez	1.986
Ejercicio 1977	
Adela Bermúdez Jiménez	1.454

Municipio:

LLAMAS DE LA RIBERA

Ejercicio 1977

Tomasa Alvarez Alvarez	2.624
Ejercicio 1978	
Manuel Alvarez Alvarez	2.950

Astorga, 13 de marzo de 1980.—El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1562

Delegación de Hacienda de León

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

SUBASTA

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se sacan a la venta en primera subasta pública, que habrá de celebrarse a las doce horas del día 19 de junio del corriente año en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, las trece fincas rústicas propiedad del Estado que a continuación se reseñan, procedentes del abintestato causado por D. Gumersindo González Martínez, vecino que fue de Veguellina de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, de esta pro-

vincia, todas ellas inscritas a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Astorga.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

1.—Tierra al pago de La Matilla, de cabida 35 áreas, regadía, linda: N., Heros. de Juan Riego; S., Silvestre de la Torre; E., Pedro Fáñez, y O., Francisco Casas. Polígono 40, parcela 41 del Catastro de Rústica. Valorada en 670.000 pesetas.

2.—Un prado con madera de chopo y álamo, al pago de La Matilla, regadío, de cabida 12,50 á., linda: N., Herederos de Antonio Blanco y Santos Domínguez. No constando más linderos. Es la parcela 94 del polígono 34 del Catastro de Rústica. Valorada, incluida la madera, en 183.750 pesetas.

3.—Tierra al pago de La Traviesa, regadía, de cabida 10 á., linda: Norte, Francisco Seijas y otros; S., Pedro Domínguez; E., Agustín Matilla, y O., Luis Seijas. Políg. 38, parcela 160. Valor: 45.000 pesetas.

4.—Tierra a Los Retirales, regadía, de cabida 10 á., linda: N., Marcos y Luis Campillo; S., Isaías Combarros; E., Reguero, y O., Deogracias Junquera. Políg. 34, parcela 113. Valorada en 45.000 pesetas.

5.—Otra a Entrepresas, regadía, de cabida 7,50 á., linda: N., Antonio Andrés; S., Carmen García; E., Servicio, y O., Presa de Veguellina. Polígono 40, parcela 328. Valorada en 187.500 pesetas.

6.—Otra a la Silval, regadía, de cabida 10 á., linda: N., Manuel Gallejo; S., Lorenzo Campilla; E., Camino de la Estación, y O., Jacinto Fernández. Políg. 39, parcela 167. Valorada en 400.000 pesetas.

7.—Otra a Los Quiñones del Río, regadía, de cabida 7,50 á., linda: N., Vicente Gordón y Elvira Martínez; S., Heros. de Antonio Martínez; E., Campo común, y O., Rodería. Polígono 40, parcela 217. Valor: 30.000 pesetas.

8.—Otra al Soto Viejo, regadía, de cabida 10 á., linda: N., Gerardo Martínez; S., Sabino Sarmiento; E., Camino, y O., Gabino Sarmiento. Polígono 40, parcela 99. Valorada en pesetas 300.000.

9.—Otra a Las Eras del Río, regadía, de cabida 12,50 á., linda: N., Agapito García; S., Heros. de Martínez Fáñez; E., Servicio, y O., Manuel García. Políg. 40, parcela 390. Valorada en 120.000 pesetas incluido el arbolado existente en la finca.

10.—Tierra al Sequedal, regadía, de cabida 50 á., linda: N., Vía Férrea; S., Línara; E., Reguero, y O., Dámaso García. Políg. 40, parcela 458 del Catastro de Rústica. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

11.—Otra finca en término de Vitoria, al pago de San Mamet, regadía, de 6 á. de cabida. Linda: N., Heros. de Florencio de la Torre; S., Silvestre de la Torre; E., Camino, y O., Carre-

tera. Políg. 3, parcela 207. Valorada en 45.000 pesetas.

12.—Otra a La Veiga Regadía, de riego, de 7,50 á. de cabida, linda: N., Antonio Fernández Gordón; Sur, Gerardo Martínez; E., Santos Domínguez, y O., Félix Antón. Políg. 40, parcela 78. Valorada en 37.500 pesetas.

13.—Tierra al Sardonal, regadía, de cabida 10 á., linda: al N., Reguero o Tomás García; S., M.ª Pilar Martínez; E., Deogracias Junquera, y Oeste, Manuel Campillo. Políg. 15, parcela 124. Valorada en 45.000 pesetas.

CONDICIONES

1.ª—La subasta se celebrará en el local, día y hora indicados, ante una mesa que estará presidida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda e integrada por los señores Abogado del Estado, Interventor de Hacienda y Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, que actuará de Secretario.

2.ª—El tipo de tasación para esta primera subasta es el valor asignado a cada una de las trece fincas descritas.

3.ª—Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán constituir en el acto de celebración, una fianza del veinte por ciento del tipo de tasación de cada finca que liciten, en metálico o mediante aval bancario, o presentar resguardo acreditativo de su consignación en la Caja General de Depósitos.

4.ª—La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación ni las sucesivas menores de mil pesetas.

5.ª—Los bienes descritos se adjudicarán por la mesa al mejor postor o postores, sin perjuicio, en su caso, de los derechos de adquisición preferente establecidos por las leyes.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación, la mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar el bien a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto, se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente, y

6.ª—Los gastos que origine la subasta, los de publicidad y valoración, correrán a cargo de la herencia.

Cuantas dudas puedan ofrecerse a los licitadores presuntos, les serán aclaradas en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de mayo de 1980.—El Jefe de la Sec. del Patrimonio del Estado (Ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

2430 Núm. 1024.—3.220 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: I.A.T. 21.005.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Red Nac. de los FF. CC. Españoles (RENFE), con domicilio en la calle Legión VII, número 5, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de cuatro líneas eléctricas a 45 kV; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Red Nacional de los FF.CC. Españoles (RENFE) la instalación de cuatro líneas eléctricas a 45 kV, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 45 kV., con origen en la Subestación de Unión Eléctrica, S.A., en Hospital de Orbigo y término en la nueva subestación de RENFE en Veguellina de Orbigo con una longitud de 2,8 Km.

Otra línea de iguales características con origen en la subestación de Unión Eléctrica, S.A., de Astorga y término en la de RENFE en Porqueros con una longitud de 16 Km.

Una línea igual a las anteriores en doble circuito de 900 metros de longitud que enlazará la actual línea a 45 kV. de RENFE con la subestación de Unión Eléctrica, S.A., en Albares de la Ribera.

Una línea igual que las anteriores desde la línea de RENFE "Ponferrada-La Granja" a la nueva subestación de RENFE, en Bembibre, con una longitud de 121 metros.

Las líneas se construirán con conductores de al-ac. LA-110 de 116,2 mm² de sección total y cable de tierra de acero galvanizado de 49,5 mm² de sección total, aisladores de porcelana, tipo CP-10 en cadenas de tres y cuatro elementos y apoyos metálicos de celosía.

Se cruzan con las líneas la CN-120 León-Astorga pkm. 31,600, líneas telefónicas de la C.T.N.E., caminos, acequias, caminos de Concentración Parcelaria, C.V. de Matalobos a Villarejo, líneas eléctricas de distintas tensio-

nes, Ctra. a Brimeda, cañadas, carretera de Magaz a Vanidodes, pinares C.V. de Porqueros y Zacos, río Retuerto, ferrocarril de Palencia a La Coruña, río Boeza, CN-VI Madrid-Coruña, pkm. 366/780, discurriendo la primera de las líneas por los términos de Hospital de Orbigo, Villarejo, Veguellina de Orbigo; la segunda por los de Carneros, Brimeda, Villaobispo de Otero, Otero de Escarpizo, Magaz de Cepeda, Vega de Magaz, Zacos y Porqueros; la tercera por el término de Albares de la Ribera y la última por el de Bembibre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 26 de abril de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2403 Núm. 1040.—1.940 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.707.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Cía. de Guarnición en Astorga, con domicilio en la margen izquierda de la CN VI Madrid-Coruña, de Astorga, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación de 25 kVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar al Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Cía. de Guarnición en Astorga, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación de 25 kVA, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,8 kV. (20 kV), derivada de la línea de Unión Eléctrica, S.A., con una longitud de 15 metros, hasta un centro de transformación, de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 15 kV/398-230 V., que se instalará en el acuartelamiento de Astorga, discurriendo la

instalación por terrenos propiedad del ejército.

Características técnicas de los materiales: Apoyos de hormigón armado pretensado de 11,00 metros de altura, de 250 y 630 Kg. de esfuerzo en punta, aisladores ESA número 1.503, E-70, en cadenas de dos y tres elementos y conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de abril de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2404 Núm. 1039.—1.360 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.499.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición del Ayuntamiento de Fresnedo, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Fresnedo, la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6/15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos elementos y ARVI-22 apoyos de hormigón armado y metálicos de celosía UESA, con entronque en la línea de UESA, con una longitud de 920 metros por terrenos de utilidad pública, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo metálico de celosía, con transformador trifásico de 10 kVA, tensiones 6/15 kV/380-220 V., que se instalará en la elevación de aguas por bombeo, sita en las proximidades del Km. 17, margen derecha de la carretera Ponferrada a La Espina, en término de Finolledo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de abril de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2405 Núm. 1041.—1.260 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción núm. 73/80 a la Empresa Miguel Suárez Morán, con domicilio en Ctra. León-Benavente, León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, Miguel Suárez Morán, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta.—Fernando Galindo Meño.

2398

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Valdemora (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo «Reguero» afluente del río Cea, en término municipal de Valdemora (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 7,50 m. por 5,00 m. de lado y 2,35 m. de profundidad, medidas útiles.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 5,00 m. por 5,00 m. de lado y 1,05 m. de profundidad, que vierte a una arqueta filtrante de 5,00 m. por 5,00 m. de lado y 1,45 m. de profundidad, dotada de una capa filtrante de 0,35 m. de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenero de 5,00 m. por 1,00 m. de lado y 1,10 m. de profundidad.

Las aguas procedentes de la arqueta filtrante se vierten al cauce del arroyo

Reguero, afluente del río Cea, en término municipal de Valdemora (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 30 de abril de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2454 Núm. 1034.—1.140 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 24 de abril de 1980, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de las calles laterales al Instituto Politécnico Nacional del Ejido, del que es autor el Ingeniero Municipal don Vicente Gutiérrez González, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 1.103.426 pesetas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 7 de mayo de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 2455

**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 24 de abril de 1980, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de instalación semaforica en el entronque de la Avda. Fernández Ladreda con la calle Rey Monje, del que es autor el Técnico Municipal de Tráfico, D. Javier Lafuente Montero, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 574.347 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que

se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 7 de mayo de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 2456

**

La Comisión Municipal en Pleno, en sesión del día 24 de abril de 1980, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de alumbrado público en las calles Peña Ercina, Peña Castro, Peña Larzón y Catoute, del que es autor el Técnico Industrial Municipal D. Fernando Ibáñez Abaigar, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 721.969,53 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 7 de mayo de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 2457

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

Aprobado que ha sido el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don José María Fernández Pérez cifrado en 4.622.600 pesetas, que reforma el anterior de 3.100.000 pesetas, redactado por el mismo Ingeniero en noviembre de 1979, para la obra de "Reposición de redes de distribución de agua y alcantarillado en Valencia de Don Juan, 2.ª fase", por medio del presente se anuncia su exposición al público para que cuantas personas lo crean oportuno, presenten las consiguientes reclamaciones, por espacio de un mes.

Valencia de Don Juan, a 8 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible). 2459

Ayuntamiento de
Astorga

Por D. Alberto M. García Álvarez, en representación de Ediciones y Publicaciones Astorganas, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de Artes Gráficas, en la calle San Javier, núm. 10, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 6 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2380 Núm. 1035.—440 ptas

Entidades Menores

Junta Vecinal de Grajalejo de los Matas

Aprobados por esta Junta Vecinal, los documentos que a continuación se indican, quedan de manifiesto al público en casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

—Modificación de la Ordenanza reguladora de los lotes del terreno del común de vecinos que se halla repartido entre los mismos.

—Modificación de la Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grajalejo de las Matas, 24 de abril de 1980.—El Presidente (Ilegible).

2365

Junta Vecinal de Onzonilla

La Junta Vecinal de Onzonilla acordó acogerse a la nueva reglamentación para la prestación personal y de transporte, por tal motivo estará expuesto en el tablón de anuncios durante quince días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, el padrón local por si hubiera alguna reclamación durante dicho período.

Onzonilla, 21 de abril de 1980.—El Presidente (ilegible).

2441

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado, bajo el número 602/1978, de los que se hará mención, se dictó por este Juzgado, resolución que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, que bajo el número 602 de 1978, se siguen entre partes, como demandante, doña Angeles Jamat Muñiz, mayor de edad, soltera, jubilada y vecina de Oviedo, representada por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, y dirigida por el Letrado D. Carlos de Paz, y de otra como demandados D. Fidentino Alonso de Fuentes, mayor de edad,

casado, industrial y vecino de León; contra la Compañía de Seguros «La Paternal Española, Sica», con domicilio en Madrid, y contra los desconocidos herederos de D. Guillermo Valdés Iglesias, los dos primeros representados por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes y defendidos por el Letrado D. Francisco Alberto Fernández Suárez estando los terceros en situación procesal de rebeldía, por su incomparecencia en las actuaciones, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por D.^a Angeles Jamat Muñiz, contra D. Fidentino Alonso de Fuentes; la Compañía «La Paternal Española, Sica, y los desconocidos herederos de D. Guillermo Valdés Iglesias, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente satisfagan a dicha demandante la cantidad de un millón de pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a los demandados en rebeldía, «desconocidos herederos de don Guillermo Valdés Iglesias», libro el presente que firmo en León, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

2353 Núm. 965.—1.500 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 177/80, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador S. Mariano Muñiz Sánchez, contra D. Manuel García Prieto y doña Palmira Álvarez Soto, mayores de edad, casados, y en ignorado paradero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ciento ochenta y dos mil ochocientos ochenta y tres

pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel García Prieto y doña Palmira Álvarez Soto, y con su producto pago total al ejecutante la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las ciento ochenta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesetas reclamadas, interés de esa suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, León a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

2384

Núm. 1003.—1.160 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio de menor cuantía número 740/79, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 740/79, se siguen entre partes, como demandante «Industrias y Almacenes Pablos, S.A.», con domicilio en León, Carretera de Trobajo s/n., a la que como sección comercial pertenece «Organización Lechavit», la que está representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Julián Tejerina, y de otra como demandada, D. José Carmona Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gilena (Sevilla), C/ San Isidoro 16, el cual por su incomparecencia en los autos se encuentra en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra D. José Carmona Rodríguez, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de ciento cuarenta y tres

mil ciento cuatro pesetas que le adeuda, más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición al mismo de las costas del juicio, notificándole esta sentencia por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León a dos de mayo de mil novecientos ochenta. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

2417 Núm. 1012.—1.360 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 240/80, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Santiago Martín García Infiesta, hijo de Arturo y Angela, natural de Puente de los Fierros y vecino de San Andrés del Rabanedo, donde falleció en estado de casado con D.^a Juliana Pastor Fernández, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, puedan comparecer en este expediente cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia haciéndolo actualmente su esposa D.^a Juliana Pastor Fernández, ya que sus hermanos de doble vínculo Argentina María, Julia Margarita y Rosario García Infiesta, han renunciado a la misma mediante la oportuna escritura notarial, y que la cuantía de referida herencia asciende a la suma de pesetas 300.000.

Dado en León, a 21 de abril de 1980. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2419 Núm. 1014.—680 ptas.

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 170 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León a cinco de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Viera Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D. Manuel García Prieto, Palmira Alvarez Soto y don Isidro García Alvarez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 219.232,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel García Prieto, Palmira Alvarez y D. Isidro García y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las 149.232 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández.

2473 Núm. 1031.—1.080 ptas.

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Serafin Ferrero y dirigido por el Letrado D. Juan Carpintero, contra D. Luis Dimas Roca de Togores y esposa D.^a Vil-

ma-Margarita Alvarez que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 475.000,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Luis Dimas Roca de Togores y esposa y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de las trescientas veinticinco mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas reclamadas, intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2474 Núm. 1032.—1.040 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León
Cédula de notificación*

Por medio de la presente, y cumpliendo lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción n.º 2 de León en diligencias preparatorias núm. 29 de 1977, sobre robos, se notifica al penado en dicha causa Pedro Garrido Cabrera, de 21 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Pedro y de María, natural de La Palma del Condado (Huelva) y cuyo actual domicilio se desconoce, que por auto de fecha ocho de marzo del año en curso se acordó la remisión definitiva de la pena de 10.000 pesetas de multa que se le impuso por un delito de robo, y otra multa de 10.000 pesetas por un delito de robo frustrado, y cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

León, dos de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

2345

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 161 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D.^a Dolores González Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Ponferrada, contra D. Antonio Alvarez Carreño, mayor de edad,

industrial y vecino de Ponferrada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas:

1.—Una cafetera marca Friger, de dos brazos. Valorada en cincuenta mil pesetas.

2.—Una máquina registradora, eléctrica, automática, marca Hugin Cassa-register, AB, Stockholm, Sweden. Valorada en setenta mil pesetas.

3.—Un mostrador o barra de bar, metálico, con fregadero incorporado, y cámara frigorífica también incorporada, de unos nueve metros de longitud. Valorado en cien mil pesetas.

4.—Tres estanterías metálicas para colocar vajilla, de unos cinco metros y medio aproximadamente de longitud total, con cajones metálicos incorporados. Valoradas en setenta mil pesetas.

5.—Un televisor marca Philips, blanco y negro, de tamaño pequeño, probablemente de 19 pulgadas. Valorado en doce mil pesetas.

6.—Nueve butacas dobles, forradas en skay negro, sobre armazón de madera de color blanco y rojo. Valoradas en veintisiete mil pesetas.

7.—Cinco mesas pequeñas de cafetería, de formica blanca, con patas metálicas, de forma ovalada. Valoradas en quince mil pesetas.

8.—Diez mesas rectangulares, de formica color crema, con patas metálicas. Valoradas en cuarenta y ocho mil pesetas.

9.—Cuarenta sillas forradas de skay color granate, con patas metálicas. Valoradas en cien mil pesetas.

10.—Una batidora marca Lomi. Valorada en quince mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de junio próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

2446

Núm. 1027.—1.640 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Anulación de requisitoria

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber comparecido voluntariamente ante este Juzgado el penado Angel Jurado Jiménez, de 34 años, soltero, camarero, hijo de Sinforoso y Visitación, natural de Villaviciosa, vecino de Madrid, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 22 de febrero de 1979, dictado en las diligencias preparatorias 47/78, sobre hurto en grado de tentativa, por medio del presente se dejan sin efecto dichas órdenes de busca y captura que contra el referido acusado se habían librado.

Ponferrada, 7 de mayo de 1980.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible). 2447

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 310/80, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 310/80, seguidos en virtud de denuncia de Manuel Cantalapiedra Barés y Mariano García Serrano, contra Santiago Mosquero Sánchez, sobre amenazas; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Mosquero Sánchez, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas, de una falta prevista y penada en el artículo 585-3.º del vigente Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Mosquero Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Miguel García Zurdo. 2388

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 127/80, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y final, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 127/80, seguidos en virtud de denuncia de Pablo Barrientos Chamorro, siendo perjudicada la Renfe y como denunciado Manuel Rivero Díaz, sobre estafa, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Rivero Díaz, como responsable criminalmente de una falta del artículo 587-3.º del vigente Código Penal, y sin concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a RENFE en la cantidad de novecientos veinticuatro pesetas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rivero Díaz, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de Mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Miguel García Zurdo. 2389

**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 456 de 1980, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de junio de mil novecientos ochenta, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en calle Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a

lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Teófilo Borinaga Cantal, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a tres de mayo de mil novecientos ochenta. El Secretario (ilegible). 2420

Juzgado de Distrito
de Cistierna

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa en autos de juicio de faltas número 60/80 por lesiones y amenazas, en virtud de denuncia de Marcelino Calderón Manzanedo, de 33 años, soltero, funcionario y vecino de Móstoles, contra Ignacio Acebes Pérez, mayor de edad, casado, palista y vecino de Cistierna y otros, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos, para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, s/n., el día veintidós del corriente a las once treinta horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal al perjudicado Antonio García Redondo, médico, vecino que fue de Puente Almuhey, hoy en ignorado paradero, libro la presente en Cistierna a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. El Secretario, (ilegible). 2489

Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 240/79, sobre accidente de circulación con daños, ocurrido en Lillo del Bierzo el 27 de junio de 1979, en que se vieron implicados los vehículos LE-3848-F, conducido por Constantino Alvarez González y B-6032-C, que lo era por Secundino Martínez López, se cita por la presente a Luis Fernández González, vecino que fue de Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, para que el día veintiséis de junio próximo, a las once y quince horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir como supuesto responsable civil subsidiario a la celebración del oportuno juicio, con la prevención que de no verificarlo le pararán los perjuicios legales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario sustituto, (ilegible). 2490

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 162/79, seguidas a instancia de Mercedes Martín Silvana y otras, contra Justo Fernández Vacas, sobre salarios, por un importe de un millón cien mil seiscientas diez pesetas de principal, más la de doscientas mil pesetas, presupuestada para costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Un vehículo «Mercedes 400-D», matrícula LE-8.805-D, valorado en setecientas mil pesetas.

El citado bien se encuentra depositado en poder de D. Justo Fernández Vacas, domiciliado en Armunia, Avenida División Azul, 21, haciéndose la venta a riesgo del comprador; pudiendo ser examinado el bien objeto de subasta en el domicilio señalado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día dos de junio; en segunda subasta, el día doce de junio; y en tercera subasta, también en su caso, el día veintitres de junio; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.

2371

Núm. 969.—1.520 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

del Canal Bajo del Bierzo

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 69 de fecha 22 de marzo de 1980, el anuncio de entrega de posesión de las fincas de Concentración Parcelaria de «Las Chanas» por la Junta General de esta Comunidad en su sesión celebrada el día 30 del mismo mes, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Declarar la puesta en riego con carácter obligatorio, de todas las parcelas que figuran en el plano de Concentración de la citada zona.

2.º Rectificación de los padrones de la expresada zona, sustituyendo las declaraciones actuales por otras nuevas, con los datos resultantes de la concentración.

3.º Facultar al Sindicato de Riegos para que proceda a empadronar de oficio, todas aquellas parcelas que no lo hayan efectuado voluntariamente y expida los correspondientes recibos, empleando para su cobro la vía ejecutiva, si fuese preciso.

En virtud de las facultades otorgadas al Sindicato de Riegos en su sesión celebrada el día 25 de abril, acordó fijar el plazo de inscripción voluntaria y rectificación de padrones, del 1 al 30 de junio de 1980.

Terminado el plazo que se indica anteriormente, los propietarios que no hayan efectuado la oportuna inscripción y rectificación, quedarán sujetos a los recargos y demás sanciones establecidos en las Ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 31 de abril de 1980.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

2449

Núm. 1028.—880 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

188.418/0	342.071/3
244.623/7	410.612/4
254.052/8	29.988/1 P.A.
257.036/1	49.560/4 A.I.
268.795/4	73.198/2 A.I.

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2426

Núm. 1019.—320 ptas.